



389/75

Expte. n° 2.527/73

VISTO:

Las numerosas solicitudes de pase de alumnos que comenzaron sus estudios en otras universidades nacionales, provinciales o privadas del país y que por razones de fuerza mayor debieron trasladarse a la zona de influencia de esta Universidad, deseando en función de ello, continuar sus estudios en esta Casa; teniendo en cuenta que las mismas se efectuaron con posterioridad al cierre de la fecha de inscripción; atento que es conveniente prever los medios académicos-administrativos para solucionar esta situación dada su cantidad y lo informado y aconsejado por Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

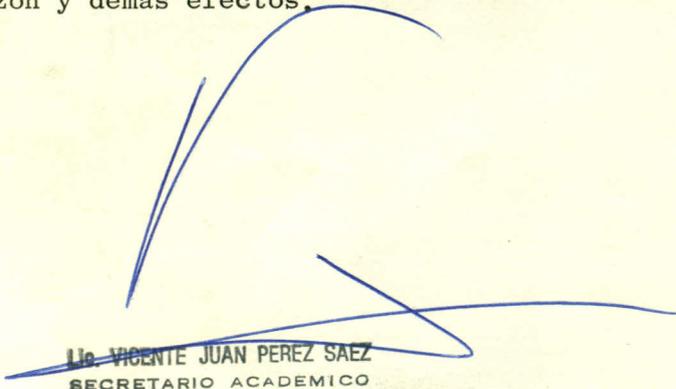
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

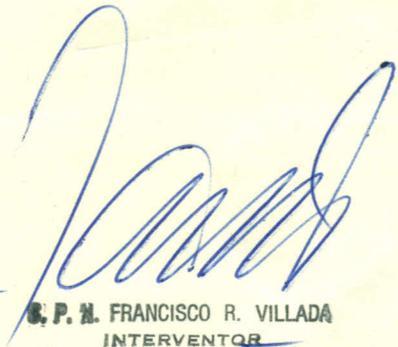
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Alumnos de esta Casa a efectuar inscripción a partir del 16 y hasta el 26 de Julio del año en curso, de alumnos / que hayan registrado inscripción en el presente período en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada y que por razones de fuerza mayor tuvieron que / trasladarse a la zona de influencia de esta Casa.

ARTICULO 2°.- Autorizar a los alumnos de esta Universidad que lo soliciten a efectuar cambios de carreras, debiendo hacer efectiva dicha solicitud en el término establecido en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR